4232000

Bogotá D.C.

Señor(a):

ANGELA MONICA CASTRO MORA
Dirección Electrónica: angecasm@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: RESPUESTA HOJA DE VIDA JEFE DE CONTROL INTERNO
Referenciado: 3-2023-22994,1-2023-21703

Respetada señora Mónica,

Se procede a dar respuesta a su petición con radicado No. 1-2023-21703 del 16 de agosto de 2023, a través de la cual informa:

> *"Participé en el concurso para conformar el banco de hojas de vida de Jefes de Control Interno del Distrito para el periodo 2022-2025 y fui llamada para ocupar un cargo, en ese momento no acepté porque tenía una oportunidad laboral que me resultaba más favorable.*
>
> *Actualmente donde estoy laborando voy a ser traslada a otra ciudad lo cual no me conviene porque mi entorno familiar se encuentra en Bogotá, por ello le agradezco la oportunidad para ser tenida en cuenta en una vacante que se presente para Jefe de Control Interno en el distrito.*
>
> *Actualmente estoy terminando el Doctorado en Alta Dirección y Administración Pública y tengo experiencia de dieciocho (18) años como Jefe de Control Interno".*

Al respecto, se informa que durante la vigencia 2021, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y el Departamento Administrativo de la Función Pública, adelantaron el proceso de conformación del Banco de Hojas de Vida de Jefes o Responsables de Control Interno de la Administración Pública de Bogotá, D.C. para el período 2022-2025, al que se inscribieron 863 personas, de las cuales 114 superaron las etapas fijadas en el cronograma, a saber: i) verificación de requisitos mínimos; ii) prueba de competencias funcionales; iii) prueba de competencias comportamentales; y iv) entrevista. Ello, con el fin de apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes al perfil de los empleos objeto de provisión, sin perjuicio de la facultad discrecional para su designación.

Así mismo, la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, estableció en su artículo 8:

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

"Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador (…)."

Como consecuencia de lo anterior, en el año 2022 la Alcaldesa designó los candidatos a ocupar el empleo de Jefe de Oficina o Asesor de Control Interno de las entidades distritales teniendo en cuenta el Banco de Hojas de Vida conformado producto de la Convocatoria Pública realizada, atendiendo los principios de mérito, transparencia y objetividad.

Así las cosas, Usted fue seleccionada para ocupar el empleo Jefe de Oficina Código 006 Grado 06 de la Secretaría Distrital de Planeación, siendo designada mediante Decreto Distrital 558 del 30 de diciembre de 2021, no obstante y comoquiera que con comunicaciones Nos. 1-2022-839 y 1-2022-865 del 13 de enero de 2022 manifestó su no aceptación, mediante Decreto Distrital 030 del 21 de enero de 2022 se derogó su designación, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Por tal razón, en cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia del proceso de conformación del Banco de Hojas de Vida, se dio lugar a su exclusión del proceso

Por ello, se dio lugar a su exclusión del Banco de Hojas de Vida, dando aplicación a lo dispuesto en los términos de referencia del proceso, a saber:

"V. CAUSALES DE EXCLUSIÓN

(…)

6. Renunciar voluntariamente en cualquier momento a continuar en el proceso.

(…)

Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante ***en cualquier momento de este proceso,*** *cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales y/o administrativas a que haya lugar".* (destacado fuera de la cita).

Atentamente,

JULIO ROBERTO GARZON PADILLA
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Copia:

Anexos Electrónicos: 2

Proyectó: MARIA CAMILA GALVEZ CASTELLANOS
Revisó: NATHALIE ANDREA RIOS MUÑOZ-
Aprobó: JULIO ROBERTO GARZON PADILLA

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL